



RESOLUCIÓN NÚMERO 110 DE

(Febrero 21 de 2022)

“Por la cual se autoriza y ordena pago del Apoyo Educativo a un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, “Estatuto General”, y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento esencial en la construcción de sociedades, por lo anterior se hace necesario que la ETITC promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.10.5 del Decreto 1083 de 2015 de la Función Pública, la financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

Que, en reunión del Comité de Capacitación y Estímulos del día 27 de enero de 2022 se realizó el estudio de la solicitud del servidor público **Jorge Herrera Ortiz**, cumpliendo con los requisitos exigidos, por lo anterior y de acuerdo al Acta No. 01, se recomendó al Rector, conforme a lo contemplado en la Resolución 087 de 2013, Manual de Procedimiento, otorgar el apoyo del 80% del valor de la matrícula del primer semestre 2022, para cursar la Maestría en **DOCENCIA** Universidad **DE LA SALLE**, correspondiente al valor de **\$ 4.628.000**, al Servidor Público **Jorge Herrera Ortiz**, con C.C. **12.270.782**.

Que, mediante oficio expedido por el Rector y debidamente remitido el día 1 de febrero de 2022, se acogió la recomendación del Comité de Capacitación y Estímulos y comunicó al servidor público el otorgamiento del apoyo económico correspondiente.

Que, por lo anterior se procedió a expedir del CDP No. **6822** por valor de **Cuatro Millones seiscientos veintiocho Mil Pesos M/cte. (\$4.628. 000.00)** de fecha 9 de febrero 2022.

Que, el Servidor Público **Jorge Herrera Ortiz** deberá firmar el acta de compromiso y aportar póliza de cumplimiento por el valor **\$14.000.000, 00** con un tiempo de duración de tres (3) años, así, año y medio de estudios y tiempo igual después de terminados los estudios.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Continuación Resolución "Por la cual se autoriza y ordena pago del Apoyo Educativo a un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

ARTÍCULO 1°. – Autorizar y pagar el apoyo Educativo a favor del Servidor Público **Jorge Herrera Ortiz**, Asesor 1020-05 del Área Administrativa de la ETITC, por valor de **Cuatro Millones seiscientos veintiocho Mil Pesos M/cte. (\$4.628. 000.00)** correspondiente al valor de los derechos de matrícula del primer periodo de 2022, según consta en el recibo expedido por la Universidad **DE LA SALLE, Nit 860.015.542-6**

Nombre y apellidos	Identificación	Universidad	Valor Apoyo Económico Educativo
Jorge Herrera Ortiz	12.270.782	De La Salle	\$4.682.000.00

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Tesorería de la Entidad que efectúe el respectivo pago del apoyo Educativo.

ARTÍCULO 3°. Ordenar al Servidor Público Jorge Herrera Ortiz, proceda con los compromisos institucionales requeridos previamente para el pago del apoyo económico correspondiente, suscribiendo el acta de compromiso y aportando La póliza de cumplimiento por el valor \$14.000.000,00 con un tiempo de duración de tres (3) años.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, 21 de febrero de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

*Revisó: Ángela María Bautista García, Profesional Apoyo Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado de Talento Humano
Proyectó: Alba Lucía Torres R. Prof. Esp. Selección Vinculación –Bienestar Laboral y Capacitación*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------